



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° D10-2024-MPC/ALC, de fecha 15 de Octubre de 2024; donde Aprueban el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Cutervo – 2024 y el Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MPC/ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Que, la Ley N° 31433 modifica la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y que el artículo 119-A establece que las audiencias públicas contribuyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, uno en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución al cierre del año fiscal.

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° D10-2024-MPC/ALC, y el Artículo 8° inciso c), del Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – 2024, es necesario constituir un Equipo Técnico, para facilitar el proceso de la Rendición de Cuentas y llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Ordenanza en mención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Estando a lo dispuesto y en uso de sus facultades conferidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico, para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024, constituida de la siguiente forma:

- **ALCALDIA.**
- **GERENCIA MUNICIPAL.**
- **PROCURADURIA PÚBLICA.**
- **OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA.**
- **OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.**
- **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.**
- **OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES – OPMI.**
- **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**
- **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.**
- **GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL.**
- **GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, FISCALIZACION Y CONTROL.**
- **GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS.**
- **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.**
- **OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, para la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en el Decreto de Alcaldía N° 009-2024-MPC/ALC.

ARTITULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, se notifique la presente Resolución a los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA